

Rut	Fecha de Nacimiento	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo	Fecha de Inicio Nomenclatura	Fecha de Término de Nomenclatura	Estamento	Grado	Nro. Perfil de Cargo de Chile Valores	Nivel de Estudios	Provisto	Fecha Inicio en el Municipio	Fecha Inicio en el Sector Público	Asig. Profesional Art. 1 Ley N° 20.922 (Anual \$)	Asig. Directivo Jefatura Art. 11. Ley N° 20.922 (Anual \$)	Asignación Zona (Anual \$)	Asignación Zona Planilla Suplementaria (Anual \$)	Zonas Extremas Bonificación (Anual \$)	Zonas Extremas Bonificación Compensatoria (Anual \$)	Mejoramiento Gestión Municipal Asignación (Anual \$)	Mejoramiento Gestión Municipal Bonificación Compensatoria (Anual \$)	Horas Extraordinarias (Anual \$)	Asignación por Cambio de Residencia (Anual \$)	Asignación de Pérdida de Caja (Anual \$)	Asignación de Antigüedad (Anual \$)	Incremento Previsional (Anual \$)	Bonificación Artículo 21 de la Ley N° 19.429 (Anual \$)	Asignación de Movilización (Anual \$)	Remuneración Líquida (Anual \$)	Remuneración Bruta (Anual \$)
6638343-1	06-12-08	SAQUEL	ALBARRAN	JORGE ROLANDO	2	06-12-08	31-12-30	1	6	62	5	1	06-12-08	06-12-08	\$0	\$0	\$2.213.056	\$0	\$885.222	\$0	\$6.820.572	\$0	\$0	\$0	\$0	\$484.827	\$1.359.449	\$0	\$0	\$49.378.608	\$60.178.424
8071035-6	03-12-17	FIGUEROA	URREA	JORGE	2	03-12-17	31-12-30	2	7	55	5	1	03-12-17	03-12-17	\$0	\$0	\$2.039.896	\$0	\$815.961	\$0	\$5.580.724	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$29.066.230	\$35.069.125	
9395261-8	02-01-09	VIDAL	MERINO	HUGO EDMUNDO	2	02-01-09	31-12-30	2	7	2	5	1	02-01-09	01-01-09	\$4.615.579	\$0	\$2.039.896	\$0	\$815.961	\$0	\$5.580.724	\$0	\$948.698	\$0	\$0	\$446.890	\$1.253.072	\$0	\$0	\$30.857.434	\$37.163.330
12121243-9	02-01-04	CID	GARRIDO	IVIANA DEL CARMEN	1	02-01-04	31-12-30	2	8	12	5	1	02-01-04	02-01-04	\$4.139.643	\$0	\$1.888.628	\$0	\$755.449	\$0	\$4.611.389	\$0	\$2.172.831	\$0	\$0	\$242.737	\$1.160.150	\$0	\$0	\$27.021.221	\$32.529.225
16869897-6	09-01-13	PENROZ	RIQUELME	LORENA IDIGLETH	1	09-01-13	31-12-30	2	8	10	5	1	09-01-13	09-01-13	\$4.139.643	\$0	\$1.888.628	\$0	\$755.449	\$0	\$4.611.389	\$0	\$1.929.135	\$0	\$0	\$197.588	\$1.160.150	\$0	\$0	\$26.591.438	\$32.163.301
8618441-9	01-05-17	WORNER	TAPIA	GLENDA	1	01-05-17	31-12-30	2	8	58	5	1	01-05-17	01-05-17	\$4.139.643	\$0	\$1.888.628	\$0	\$755.449	\$0	\$4.611.389	\$0	\$4.395.975	\$0	\$0	\$0	\$1.160.150	\$0	\$0	\$28.761.545	\$34.429.551
6638343-1	17-02-14	AROS	ROJAS	NORMA CECILIA	1	17-02-14	31-12-30	2	8	20	5	1	17-02-14	17-02-14	\$4.139.643	\$0	\$1.888.628	\$0	\$755.449	\$0	\$4.611.389	\$0	\$1.41.502	\$0	\$0	\$502.488	\$1.160.150	\$0	\$0	\$25.039.810	\$30.318.867
9395261-8	23-05-13	HENRIQUEZ	MORAGA	CAROLA CECILIA	1	23-05-13	31-12-30	2	8	62	5	1	23-05-13	23-05-13	\$4.139.643	\$0	\$1.888.628	\$0	\$755.449	\$0	\$4.611.389	\$0	\$4.278.057	\$0	\$0	\$99.265	\$1.160.150	\$0	\$0	\$28.902.267	\$34.597.395
9395261-8	20-10-75	MIQUEL	ITURRA	MARIO MIGUEL	2	20-10-75	31-12-30	4	9	39	3	1	20-10-75	20-10-75	\$0	\$1.873.091	\$1.748.553	\$0	\$699.426	\$0	\$3.847.728	\$0	\$1.913.719	\$0	\$0	\$242.737	\$1.074.112	\$0	\$0	\$21.926.501	\$26.818.408
8071035-6	16-09-89	OLATE	ARRIGADA	DANIEL IVAN	2	16-09-89	31-12-30	4	9	45	3	1	16-09-89	16-09-89	\$0	\$1.873.091	\$1.748.553	\$0	\$699.426	\$0	\$3.847.728	\$0	\$1.367.317	\$0	\$0	\$282.271	\$1.074.112	\$0	\$0	\$21.104.408	\$25.372.450
13155877-0	01-05-17	CUEVAS	GONZALEZ	ANDRES	2	01-05-17	28-09-18	2	9	11	5	1	01-05-17	01-05-17	\$2.801.475	\$0	\$1.307.601	\$0	\$523.044	\$0	\$2.860.764	\$0	\$1.047.276	\$0	\$0	\$0	\$803.241	\$0	\$0	\$15.767.649	\$19.146.347
14295871-6	13-04-98	QUEMENER	VERA	MONICA ROXANA	1	13-04-98	31-12-30	3	10	62	5	1	13-04-98	13-04-98	\$3.900.187	\$0	\$1.619.152	\$0	\$647.663	\$0	\$3.215.250	\$626.555	\$1.745.755	\$0	\$0	\$894.475	\$994.620	\$0	\$0	\$20.860.535	\$25.194.861
12121243-9	01-03-80	MORA	SALAZAR	LUDGARDA IVONNE	1	01-03-80	31-12-30	5	10	62	3	1	01-03-80	01-03-80	\$0	\$0	\$1.619.152	\$0	\$647.663	\$0	\$3.215.250	\$626.555	\$1.546.640	\$0	\$0	\$1.087.213	\$994.620	\$0	\$0	\$17.710.416	\$21.811.453
7404508-1	16-01-82	SANDOVAL	BENAVENTE	GISLAYNE DEL CARMEN	1	16-01-82	31-12-30	6	11	40	4	1	16-01-82	16-01-82	\$0	\$0	\$1.499.309	\$0	\$599.728	\$0	\$2.717.357	\$529.530	\$1.448.085	\$0	\$0	\$307.107	\$921.003	\$0	\$0	\$15.053.272	\$18.039.271
16869897-6	04-06-01	DIAZ	INOSTROZA	RICARDO ALEX	2	04-06-01	31-12-30	5	12	48	3	1	04-06-01	04-06-01	\$0	\$0	\$1.388.250	\$0	\$555.296	\$0	\$2.571.530	\$501.113	\$973.650	\$0	\$9.386	\$449.606	\$852.788	\$0	\$0	\$13.611.638	\$17.017.106
7854232-2	01-10-80	VEGA	VALDEBENITO	JORGE EDUARDO	2	01-10-80	31-12-30	6	12	31	3	1	01-10-80	01-10-80	\$0	\$0	\$1.388.250	\$0	\$555.296	\$0	\$2.571.530	\$501.113	\$902.224	\$0	\$0	\$284.360	\$852.788	\$0	\$0	\$13.126.429	\$16.198.809
8727959-6	02-05-91	MENDOZA	CAMPOS	HECTOR GABRIEL	2	02-05-91	31-12-30	6	12	62	3	1	02-05-91	02-05-91	\$0	\$0	\$1.388.250	\$0	\$555.296	\$0	\$2.571.530	\$501.113	\$368.409	\$0	\$0	\$284.360	\$852.788	\$0	\$0	\$13.315.372	\$15.939.497
7536326-2	03-11-86	ZERENE	CAMPOS	JORGE ANTONIO	2	03-11-86	31-12-30	6	12	43	3	1	03-11-86	03-11-86	\$0	\$0	\$1.388.250	\$0	\$555.296	\$0	\$2.571.530	\$501.113	\$1.386.418	\$0	\$0	\$284.360	\$852.788	\$0	\$0	\$14.256.398	\$16.923.252
8790424-5	04-09-89	MORALES	RODRIGUEZ	GLORIA ROSINA	1	04-09-89	31-12-30	6	12	62	3	1	04-09-89	04-09-89	\$0	\$0	\$1.388.250	\$0	\$555.296	\$0	\$2.571.530	\$501.113	\$2.522.470	\$0	\$0	\$218.216	\$852.788	\$0	\$0	\$15.253.090	\$18.059.280
7864153-3	04-06-01	TASCAN	TALADIZ	MARIA CECILIA	1	04-06-01	31-12-30	6	12	46	3	1	04-06-01	04-06-01	\$0	\$0	\$1.388.250	\$0	\$555.296	\$0	\$2.571.530	\$501.113	\$686.443	\$0	\$0	\$59.558	\$852.788	\$0	\$0	\$13.470.355	\$16.077.779
6803224-5	01-04-82	DINAMARCA	LAZO	NABOR TEMISTOCLE J.	2	01-04-82	31-12-30	6	13	62	3	1	01-04-82	01-04-82	\$0	\$0	\$1.285.374	\$0	\$514.147	\$0	\$2.243.955	\$437.280	\$0	\$0	\$0	\$930.433	\$789.581	\$0	\$0	\$10.222.427	\$14.484.620
7455028-2	01-03-80	PROVOSTE	GARABITO	OMAR	2	01-03-80	31-12-30	6	13	62	3	1	01-03-80	01-03-80	\$0	\$0	\$1.285.374	\$0	\$514.147	\$0	\$2.243.955	\$437.280	\$236.173	\$0	\$0	\$789.637	\$789.581	\$0	\$0	\$12.120.683	\$14.490.967
14295833-3	01-01-97	TOLEDO	CONTRERAS	YESSICA YEMIRA	1	01-01-97	31-12-30	6	13	41	4	1	01-01-97	01-01-97	\$0	\$0	\$1.285.374	\$0	\$514.147	\$0	\$2.243.955	\$437.280	\$812.561	\$0	\$169.441	\$263.283	\$789.581	\$0	\$0	\$12.428.345	\$14.705.971
13110671-8	02-05-08	WEISE	SEPULVEDA	GLORIA KARINNA	1	02-05-08	31-12-30	6	13	32	4	1	02-05-08	02-05-08	\$0	\$0	\$1.285.374	\$0	\$514.147	\$0	\$2.243.955	\$437.280	\$275.108	\$0	\$0	\$202.040	\$789.581	\$0	\$0	\$11.159.457	\$14.092.565
8083580-9	02-05-86	PROVOSTE	GARABITO	JOSE ALBERTO	2	02-05-86	31-12-30	7	13	62	3	1	02-05-86	02-05-86	\$0	\$0	\$1.285.374	\$0	\$514.147	\$0	\$2.243.955	\$437.280	\$492.130	\$0	\$0	\$703.981	\$789.581	\$0	\$0	\$11.394.245	\$14.773.548
6157892-7	01-01-72	BARRERA	PULGAR	ANTONIO LUCIANO	2	01-01-72	31-12-30	7	13	62	3	1	01-01-72	01-01-72	\$0	\$0	\$1.285.374	\$0	\$514.147	\$0	\$2.243.955	\$437.280	\$448.728	\$0	\$0	\$863.086	\$789.581	\$0	\$0	\$12.387.087	\$14.783.074
6564173-9	09-12-03	ORTEGA	ALARCON	LUIS FERNANDO	2	09-12-03	31-12-30	7	13	62	3	1	09-12-03	09-12-03	\$0	\$0	\$1.285.374	\$0	\$514.147	\$0	\$2.243.955	\$437.280	\$1.176.392	\$0	\$0	\$453.117	\$789.581	\$0	\$0	\$12.000.813	\$15.374.514
7946659-K	04-06-01	ROA	SANDOVAL	LUIS HOLOFERMES	2	04-06-01	31-12-30	7	13	62	3	1	04-06-01	04-06-01	\$0	\$0	\$1.285.374	\$0	\$514.147	\$0	\$2.243.955	\$437.280	\$2.231.512	\$0	\$0	\$128.990	\$789.581	\$0	\$0	\$12.551.913	\$15.820.789
8618441-9	02-01-02	MELGAREJO	QUEZADA	ANGELICA MARIA	1	02-01-02	31-12-30	5	14	62	3	1	02-01-02	02-01-02	\$0	\$0	\$1.189.961	\$0	\$475.984	\$0	\$1.994.920	\$388.750	\$2.180.286	\$0	\$0	\$306.089	\$730.981	\$0	\$0	\$12.698.884	\$14.722.856
14487729-2	09-12-03	BELTRAN	CAMPOS	JUAN NESTOR ALEJANDRO	2	09-12-03	31-12-30	7	14	62	3	1	09-12-03	09-12-03	\$0	\$0	\$1.189.961	\$0	\$475.984	\$0	\$1.994.920	\$388.750	\$1.564.740	\$0	\$0	\$243.741	\$730.981	\$0	\$0	\$11.977.067	\$13.982.135
6578237-5	01-11-09	VEGA	VALDEBENITO	JUAN FERNANDO	2	01-11-09	31-12-30	7	14	62	3	1	01-11-09	01-11-09	\$0	\$0	\$1.189.961	\$0	\$475.984	\$0	\$1.994.920	\$388.750	\$423.945	\$0	\$0	\$102.096	\$730.981	\$0	\$0	\$11.564.152	\$12.402.622
10075449-5	04-06-01	RIQUELME	VILLAR	JORGE ROBINSON	2	04-06-01	31-12-30	7	18	14	3	1	04-06-01	04-06-01	\$0	\$0	\$1.101.900	\$0	\$440.758	\$0	\$1.782.626	\$347.380	\$867.432	\$0	\$0	\$456.637	\$676.873	\$0	\$0	\$10.898.384	\$12.798.641
10395279-4	01-11-09	SAAVEDRA	HENRIQUEZ	JOEL HERNAN	2	01-11-09	31-12-30	7	18	62	3	1	01-11-09	01-11-09	\$0	\$0	\$1.101.900	\$0	\$440.758	\$0	\$1.782.626	\$347.380	\$978.667	\$0	\$0	\$68.748	\$676.873	\$0	\$0	\$10.436.158	\$12.197.597
11452048-9	01-11-09	VILLENAS	ESPINOSA	JUAN CARLOS	2	01-11-09	31-12-30	7	18	62	3	1	01-11-09	01-11-09	\$0	\$0	\$1.101.900	\$0	\$440.758	\$0	\$1.782.626	\$347.380	\$552.270	\$0	\$0	\$236.164	\$676.873	\$0	\$0	\$10.011.398	\$11.771.197
18911963-2																															

Rut	Fecha de Nacimiento	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo	Fecha de Inicio Contrata	Fecha de Término de Contrata	Estamento	Grado	Nro. Perfil de Cargo de Chile Valora	Nivel de Estudios	Fecha Inicio en el Municipio	Fecha Inicio en el Sector Público	Asig. Profesional art. 1 ley 20.922 (Anual \$)	Asig. Directivo Jefatura art. 11 T. Ley 20.922 (Anual \$)	Asignación Zona (Anual \$)	Asignación Zona Planilla Suplementaria (Anual \$)	Zonas Extremas Bonificación (Anual \$)	Zonas Extremas Bonificación Compensatoria (Anual \$)	Mejoramiento Gestión Municipal Asignación (Anual \$)	Mejoramiento Gestión Municipal Bonificación Compensatoria (Anual \$)	Horas Extras (Anual \$)	Asignación por Cambio de Residencia (Anual \$)	Asignación de Pérdida de Caja (Anual \$)	Asignación de Antigüedad (Anual \$)	Incremento Previsional (Anual \$)	Bonificación Art. 21 de la Ley N° 19.429 (Anual \$)	Asignación de Movilización (Anual \$)	Remuneración Líquida (Anual \$)	Remuneración Bruta (Anual \$)
8685183-0	03-01-60	OLGA ROSA	VIZCARRA	GARRIDO	1	26-11-76	30-06-19	6	14	62	3	26-11-76	26-11-76	0	0	1.189.961	0	475.984	0	1.994.920	388.750	840.730	0	0	510.082	730.981	0	0	11.432.728	13.461.637
9131402-9	23-03-64	MARIA PATRICIA	ZUÑIGA	CHAVARRIA	1	01-07-01	30-06-19	6	14	62	3	01-07-01	01-07-01	0	0	1.189.961	0	475.984	0	1.994.920	388.750	495.520	0	0	493.135	730.981	0	0	11.166.066	13.218.127
10987992-4	28-05-74	MARCIA ELENA	KUNZ	MEDINA	1	02-01-98	30-06-19	6	14	62	3	02-01-98	02-01-98	0	0	1.189.961	0	475.984	0	1.994.920	388.750	548.926	0	0	306.089	730.981	0	0	11.116.109	13.091.493
13153109-5	17-03-77	GILMAR PATRICIO	SANDOVAL	INOSTROZA	2	02-01-04	30-06-19	6	14	62	3	02-01-04	02-01-04	0	0	1.189.961	0	475.984	0	1.994.920	388.750	844.035	0	0	306.089	730.981	0	0	11.449.915	13.449.430
11782113-7	08-04-71	HERNAN RENE	BASLY	URRUTIA	2	01-07-95	30-06-19	7	14	62	3	01-07-95	01-07-95	0	0	1.189.961	0	475.984	0	1.994.920	388.750	655.187	0	0	255.041	730.981	0	0	11.177.306	13.163.658
10155814-2	30-10-65	MARIA GUMERCINDA	LOPEZ	CHEUQUEPAN	1	01-07-94	30-06-19	6	15	62	3	01-07-94	01-07-94	0	0	1.101.900	0	440.758	0	1.782.626	347.380	402.006	0	0	425.062	676.873	0	0	9.957.771	11.736.541
11302576-K	05-06-78	PEDRO STTULLS	CABRERA	ARAVENA	2	01-07-94	30-06-19	6	15	62	3	01-07-94	01-07-94	0	0	1.101.900	0	440.758	0	1.782.626	347.380	665.944	0	0	283.432	676.873	0	0	10.138.886	11.905.981
13153229-6	27-08-77	JAIME ANDRES	DIEZ	NAVARRETE	2	01-01-12	30-06-19	6	16	62	3	01-01-12	01-01-12	0	0	1.020.086	0	408.034	0	1.715.324	334.264	603.179	0	0	174.870	626.625	0	0	9.603.073	11.257.203
12083796-6	19-11-75	ALEJANDRO	BASCUR	DIAZ	2	01-01-14	30-06-19	6	16	62	3	01-01-14	01-01-14	0	0	1.020.086	0	408.034	0	1.715.324	334.264	699.268	0	0	102.051	626.625	0	0	9.700.465	11.362.671
14139891-1	26-05-81	ELEJECER	RODRIGUEZ	HERRERA	2	15-07-16	30-06-19	5	16	62	6	15-07-16	15-07-16	0	0	1.020.086	0	408.034	0	1.715.324	334.264	344.805	0	0	0	626.625	0	0	9.131.258	10.765.977
1523219-K	03-11-84	MARCELA	BENITEZ	LAGOS	1	01-02-17	30-06-19	6	16	62	3	01-02-17	01-02-17	0	0	1.020.086	0	408.034	0	1.715.324	334.264	372.388	0	0	0	626.625	0	0	9.220.768	10.856.386
15232012-4	11-05-82	PABLA	CAMPOS	BURGOS	1	01-05-17	30-06-19	6	16	62	3	01-05-17	01-05-17	0	0	1.020.086	0	408.034	0	1.715.324	334.264	635.361	0	0	0	626.625	0	0	9.425.234	11.056.531
10023445-9	25-08-79	JOSE	JARA	YAÑEZ	2	19-07-17	30-06-19	7	17	62	3	19-07-17	19-07-17	0	0	944.555	0	377.826	0	1.542.524	300.591	1.957.671	0	0	0	580.220	0	0	9.899.355	11.366.941
10670697-2	22-03-68	MARCELO ANDRES	CRUCES	PEREZ	2	19-04-11	30-06-19	6	17	62	3	19-04-11	19-04-11	0	0	944.555	0	377.826	0	1.542.524	300.591	336.245	0	0	148.467	580.220	0	0	8.516.158	10.006.147
10271436-9	27-02-66	SINECIO ITIEL	MORA	TORRES	2	15-12-11	30-06-19	7	17	62	3	15-12-11	15-12-11	0	0	944.555	0	377.826	0	1.542.524	300.591	2.716.248	0	0	148.467	580.220	0	0	10.787.650	12.300.896
12986692-6	23-05-76	LILIANA HAYDEE	MALDONADO	LEON	1	03-01-11	30-06-19	6	17	62	3	03-01-11	03-01-11	0	0	944.555	0	377.826	0	1.542.524	300.591	347.756	0	169.441	40.522	580.220	0	0	8.631.350	10.132.008
11966935-9	07-04-72	ADIEL	BURGOS	SAEZ	2	02-05-12	30-06-19	7	17	62	3	02-05-12	02-05-12	0	0	944.555	0	377.826	0	1.542.524	300.591	0	0	0	75.036	580.220	0	0	4.102.564	4.799.536
14293767-0	05-06-75	CAROLINA ANDREA	CARRASCO	HERRERA	1	01-04-15	30-06-19	6	17	62	3	01-04-15	01-04-15	0	0	944.555	0	377.826	0	1.542.524	300.591	608.640	0	0	40.522	580.220	0	0	8.650.938	10.107.767
17580849-3	16-02-90	SERGIO MAURICIO	GONZALEZ	IBANEZ	2	01-05-15	30-06-19	7	18	62	3	01-05-15	01-05-15	0	0	874.607	0	349.845	0	1.471.322	286.716	595.552	0	0	37.522	537.255	0	0	8.258.746	9.605.884
15981402-5	25-08-88	LUIS MANUEL	MELO	PINO	2	18-01-16	30-06-19	7	18	62	3	18-01-16	18-01-16	0	0	874.607	0	349.845	0	1.471.322	286.716	965.690	0	0	37.522	537.255	0	0	8.565.430	9.942.798
13810255-6	14-10-80	JUAN CARLOS	PEREZ	NUÑEZ	2	01-04-15	30-06-19	7	18	62	3	01-04-15	01-04-15	0	0	874.607	0	349.845	0	1.471.322	286.716	109.111	0	0	37.522	537.255	0	0	7.799.171	9.186.421
6504181-2	03-12-51	PEDRO RAMON	ZAPATA	ORTIZ	2	01-04-15	30-06-19	7	18	62	3	01-04-15	01-04-15	0	0	874.607	0	349.845	0	1.471.322	286.716	411.054	0	0	37.522	537.255	0	0	8.085.405	9.425.536
15261072-6	12-09-82	VICTOR	SAEZ	ESPINOZA	2	01-05-18	30-06-19	7	18	62	3	01-01-18	01-01-18	0	0	583.919	0	233.569	0	1.471.322	286.716	366.730	0	0	0	358.691	0	0	5.649.140	6.598.099

Rut	Fecha de Nacimiento	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo	Fecha de Inicio Contrato	Fecha de Término de Contrato	Nro. Perfil de Cargo de Chile Valora	Nivel de Estudios	Fecha Inicio en el Municipio	Fecha Inicio en el Sector Público	Labor Desempeñada	Lugar de desempeño	Monto de Horas Extras (Anual \$)	Remuneración Total Anual sin Horas Extras (Anual \$)
6103716-0	27-04-47	Abelardo	Sandoval	Poblete	2	23-12-17	04-03-18	62	5	23-12-17	23-12-17	LABORES DE ASEO Y OTROS ANALOGOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL	Balneario Municipal	0	661857
19703394-0	06-06-97	Pool	Rubilar	Cabrera	2	21-12-17	04-03-18	62	4	21-12-17	21-12-17	SALVAVIDA - BALNEARIO MUNICIPAL TRAHUILCO	Balneario Municipal	0	662713
19795641-0	27-08-98	Juan	Figueroa	Fuentes	2	21-12-17	20-01-18	62	4	21-12-17	21-12-17	LABORES DE ASEO Y OTROS ANALOGOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL	Balneario Municipal	0	204700
21364779-2	15-06-93	Michael	Perez	Figueroa	2	21-12-17	20-01-18	62	4	21-12-17	21-12-17	LABORES DE ASEO Y OTROS ANALOGOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL	Balneario Municipal	0	184000
13153147-8	11-05-77	Miguel	Sanchez	Erices	2	21-12-17	04-03-18	62	3	21-12-17	21-12-17	LABORES DE ASEO Y OTROS ANALOGOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL	Balneario Municipal	0	713964
19353538-0	22-03-97	Carlos	Henriquez	Salazar	2	21-12-17	20-01-18	62	4	21-12-17	21-12-17	LABORES DE ASEO Y OTROS ANALOGOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL	Balneario Municipal	0	204700
20102091-3	18-03-99	Patricio	Melo	Sandoval	2	21-12-17	20-01-18	62	4	21-12-17	21-12-17	LABORES DE ASEO Y OTROS ANALOGOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL	Balneario Municipal	0	184000
18942729-8	24-09-95	Estrella	Fritz	Quevedo	1	21-12-17	04-03-18	62	4	21-12-17	21-12-17	LABORES DE ASEO Y OTROS ANALOGOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL	Balneario Municipal	0	617964
18557600-0	22-08-98	Daniela	Venegas	Parra	1	21-12-17	20-01-18	62	4	21-12-17	21-12-17	LABORES DE ASEO Y OTROS ANALOGOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL	Balneario Municipal	0	184000
19781189-7	01-12-98	Jacqueline	Sandoval	Morales	1	21-12-17	20-01-18	62	4	21-12-17	21-12-17	LABORES DE ASEO Y OTROS ANALOGOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL	Balneario Municipal	0	184000
17910769-4	11-12-91	Yasna	Gonzalez	Jara	1	21-12-17	04-03-18	62	4	21-12-17	21-12-17	LABORES DE ASEO Y OTROS ANALOGOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL	Balneario Municipal	0	617964
20135912-0	21-11-98	Ana	Marin	Neculpan	1	21-12-17	04-03-18	62	4	21-12-17	21-12-17	LABORES DE ASEO Y OTROS ANALOGOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL	Balneario Municipal	0	617964
19353477-5	15-12-96	Juan	Valeria	Ceballos	2	21-01-18	04-03-18	62	4	21-01-18	21-01-18	LABORES DE ASEO Y OTROS ANALOGOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL	Balneario Municipal	0	527296
20157494-3	11-02-99	Milady	Cerda	Perez	1	21-01-18	04-03-18	62	4	21-01-18	21-01-18	LABORES DE ASEO Y OTROS ANALOGOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL	Balneario Municipal	0	527296
20101911-7	05-01-99	Estefania	Valenzuela	Vivallo	1	21-01-18	04-03-18	62	4	21-01-18	21-01-18	LABORES DE ASEO Y OTROS ANALOGOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL	Balneario Municipal	0	210864
18266627-0	29-04-93	Camila	Mora	Rodriguez	1	21-01-18	04-03-18	62	4	21-01-18	21-01-18	LABORES DE ASEO Y OTROS ANALOGOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL	Balneario Municipal	0	527296
20354796-K	31-03-00	Daniela	Salazar	Salazar	1	22-12-18	31-01-19	62	4	22-12-18	22-12-18	LABORES DE ASEO Y OTROS ANALOGOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL	Balneario Municipal	0	96000
20915256-8	01-11-01	Nicolas	Perez	Avila	2	22-12-18	31-01-19	62	4	22-12-18	22-12-18	LABORES DE ASEO Y OTROS ANALOGOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL	Balneario Municipal	0	96000
20079634-9	11-11-98	Camila	Riquelme	Vilugron	1	22-12-18	31-01-19	62	4	22-12-18	22-12-18	LABORES DE ASEO Y OTROS ANALOGOS EN EL BALNEARIO MUNICIPAL	Balneario Municipal	0	96000
20393935-3	31-10-00	Fabiana	Sandoval	Poblete	1	22-12-18	04-03-19	62	4	22-12-18	22-12-18	COBRO DE ENTRADAS BALNEARIO MUNICIPAL TRAHUILCO.-	Balneario Municipal	0	96000
17491428-1	18-08-90	Yenit	Fuentes	Aroca	1	22-12-18	04-03-19	62	4	22-12-18	22-12-18	COBRO DE ENTRADAS BALNEARIO MUNICIPAL TRAHUILCO.-	Balneario Municipal	0	96000
20646203-5	24-12-00	Julian	Salas	Jara	2	22-12-18	04-03-19	62	4	22-12-18	22-12-18	SALVAVIDA - BALNEARIO MUNICIPAL TRAHUILCO	Balneario Municipal	0	98667
13961318-K	28-10-80	Maximo	Avendaño	Canu	2	01-11-18	31-12-18	62	5	01-11-18		Médico Gabinete Psicotécnico	Tránsito y Transporte Público	0	4058000
24520151-6	29-01-89	Yanislei	Ramos	Ricardo	1	02-01-19	30-06-19	62	5	02-01-19		Médico Gabinete Psicotécnico	Tránsito y Transporte Público	0	3033333

Provisto/Vacante	Rut	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo	Grado	Calificación	Lista	Antigüedad en el Cargo (Fecha)	Antigüedad en el Grado (Fecha)	Antigüedad en la Municipalidad (Fecha)	Antigüedad en la Administración (Fecha)	Requisitos Específicos	Observaciones
PROVISTO	8.071.035-6	JORGE PATRICIO	FIGUEROA	URREA	JUEZ DE POLICIA LOCAL	7°	-	-	04.01.2018	04.01.2018	04.01.2018	04.01.2018	-	-
PROVISTO	9.395.261-8	HUGO EDMUNDO	VIDAL	MERINO	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	7°	-	-	02.01.2009	02.01.2009	02.01.2009	02.01.2009	-	-
PROVISTO	12.121.243-9	VIVIANA DEL CARMEN	CID	GARRIDO	DIRECTORA ADM. Y FINANZAS	9°	7	1	23.10.2014	23.10.2014	02.01.2004	02.01.2004	-	-
PROVISTO	8.628.515-0	NORMA CECILIA	AROS	ROJAS	DIRECTORA DE CONTROL	8°	7	1	03.08.2015	03.08.2015	17.02.2014	17.02.2014	-	-
PROVISTO	08.618.441-9	GLENDA ELIZABETH	WORNER	TAPIA	SECRETARIA MUNICIPAL	8°	7	1	02.05.2017	02.05.2017	02.05.2017	02.05.2017	-	-
PROVISTO	12.533.742-2	CAROLA CECILIA	HENRIQUEZ	MORAGA	SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION	8°	-	-	23.10.2014	23.10.2014	23.10.2014	23.10.2014	-	-
PROVISTO	16.869.897-6	LORENA IDIOLETH	PENROZ	RIQUELME	DIDECO	8°	-	-	01.02.2015	01.02.2015	09.01.2013	09.01.2013	-	-

Rut	Fecha de Nacimiento	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo	Grado del Cargo que Suple	Estamento del Cargo que Suple	Fecha de Inicio de la Suplencia	Fecha de Término de la Suplencia	Nro. Perfil de Cargo de Chile Valora	Nivel de Estudios	Asig. Profesional Art. 1 Ley N° 20.922 (Anual \$)	Asig. Directivo Jefatura Art. 11 T. Ley 20.922 (Anual \$)	Asignación Zona (Anual \$)	Asignación Zona Planilla Suplementaria (Anual \$)	Zonas Extremas Bonificación (Anual \$)	Zonas Extremas Bonificación Compensatoria (Anual \$)	Mejoramiento Gestión Municipal_Asignación (Anual \$)	Mejoramiento Gestión Municipal Bonificación Compensatoria (Anual \$)	Horas Extraordinarias (Anual \$)	Asignación por Cambio de Residencia (Anual \$)	Asignación de Pérdida de Caja (Anual \$)	Asignación de Antigüedad (Anual \$)	Incremento Previsional (Anual \$)	Bonificación Artículo 21 de la Ley N° 19.429 (Anual \$)	Asignación de Movilización (Anual \$)
15261072-6	12-09-82	VICTOR	SAEZ	ESPINOZA	2	18	7	01-01-18	30-04-2018	62	3	0	0	290.688	0	116.276	0	0	0	330.737	0	0	0	178.564	0	0

Código de Validación: c67bcf8b466458e2b5632f43d381ffa7

CERTIFICADO CUMPLIMIENTO ART. 3° LEY N° 20.922

Con fecha de hoy 22/05/2019, se certifica que el municipio **CURACAUTÍN** ha enviado la información solicitada tanto en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 20.922, como en la ley N° 19.602.

Se recuerda que de conformidad a lo manifestado por el Consejo para la Transparencia, mediante la Circular N° 1713, de 2017, la información a la que alude el artículo 3° de la ley N° 20.922, debe ser incorporada en el sitio electrónico de esa municipalidad dentro de los diez primeros día hábiles del mes siguiente a aquel en que se extiende el presente certificado.

Personal Municipal

	N° de Funcionarios	Fecha de Ingreso
Dotación Planta	37	17-05-2019 17:33:00
Personal Contrata	23	06-05-2019 12:32:21
Jornales	0	No Aplica
Código del Trabajo	24	15-05-2019 13:16:48
Suplentes	1	06-05-2019 16:14:23
Reemplazo	0	No Aplica
DD Modificaciones de Planta	0	No Aplica
DD Honorarios Fondos Municipales	149	17-05-2019 15:44:39
DD Honorarios Fondos de Terceros	46	17-05-2019 17:33:00
DD Trato Temporal	0	No Aplica
DD Practicantes	26	07-05-2019 17:38:54

Escalafón de Merito Vigente

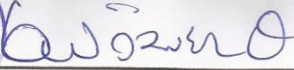
	N° de Funcionarios	Fecha de Ingreso
Planta de Directivos	8	06-05-2019 17:34:04
Planta de Profesionales	1	06-05-2019 17:35:14
Planta de Jefaturas	2	06-05-2019 17:38:46
Planta de Técnicos	3	06-05-2019 17:42:37
Planta de Administrativos	10	07-05-2019 12:33:50
Planta Auxiliares	12	07-05-2019 13:08:39

Fecha en la que se puso a disposición del personal municipal: 3-abr-2019

Gasto Anual en Personal y Alcalde

Remuneración Alcalde	60.178.424	Dotación Planta	701.733.377
Personal a Contrata	248.797.668	Jornales	No Aplica
Personal Código del Trabajo	14.500.578	Suplentes	2.581.003
Reemplazo	No Aplica	Personal a trato y/o Temporal	No Aplica
Alumnos en práctica	3.420.000	Honorarios Fondos de Terceros	422.039.729
Honorarios Fondos Municipales	736.178.978		
Resumen del Gasto Total 2.189.429.757			




Nombre y firma
Secretario Municipal

CERTIFICADO DEL PERSONAL MUNICIPAL AL 31.12.2018

Municipalidad de CURACAUTÍN

Proceso de Dotación	N° de Funcionarios	Fecha
Dotación Planta	37	06-05-2019 12:30:05
Personal a Contrata	23	06-05-2019 12:32:21
Jornales	0	No Aplica
Código del Trabajo	24	15-05-2019 13:16:48
Suplentes	1	06-05-2019 16:14:23
Reemplazo	0	No Aplica
Personal a trato y/o Temporal	0	No Aplica
Alumnos en Práctica	26	07-05-2019 17:38:54
Honorarios Fondos de Terceros	46	17-05-2019 17:33:00
Honorarios Fondos Municipales	149	17-05-2019 15:44:39
Modificaciones de Planta	0	No Aplica
TOTAL:	306	



Nombre y firma
Jefe o Encargado RRHH

Mario M. Miguel Iturra
Jefe Administrativo



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD CURACAUTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO

La Secretaría Municipal de Curacautín, que suscribe, ministro de fe de las actuaciones de la corporación edilicia, Certifica que se ha publicado el escalafón de mérito Personal de Planta Municipalidad de Curacautín.

Se extiende este certificado para ser presentado a la SUBDERE.

En Curacautín a 17 de mayo de 2019.-



GLENDIA ELIZABETH WÖRNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL

Código de validación: c67bcf8b466458e2b5632f43d381ffa7

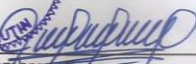
GASTO ANUAL EN PERSONAL Y ALCALDE

Nómina	Montos
Remuneración Alcalde	\$ 60.178.424
Dotación planta	\$ 701.733.377
Personal a Contrata	\$ 248.797.668
Jornales	\$ No Aplica
Código del Trabajo	\$ 14.500.578
Suplentes	\$ 2.581.003
Reemplazo	\$ No Aplica
Trato y/o Temporal	\$ No Aplica
Alumnos en práctica	\$ 3.420.000
Honorarios Fondos de Terceros	\$ 422.039.729
Honorarios Fondos Municipales	\$ 736.178.978

El (la) suscrito (a), quien se desempeña como Director (a) de Administración y Finanzas de la Municipalidad de: **CURACAUTÍN**

Certifica la información aquí detallada.




Nombre y firma
Director de Administración y Finanzas Municipales.



REGION DE LA ARAUCANIA

MUNICIPALIDAD CURACAUTÍN



POLITICA de Recursos Humanos

Municipalidad de Curacautín

Curacautín, Mayo de 2017

INDICE

INDICE :	1
PRESENTACION POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS :	2
NUESTROS VALORES :	2
I. RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN :	3
Reclutamiento :	4
Selección :	4
II. DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS :	4
Inducción :	4
Capacitación y Desarrollo :	5
Promoción :	6
Evaluación y Desempeño :	6
Traslados :	7
Reconocimiento :	7
III. EGRESO :	7
IV. CALIDAD DE VIDA LABORAL :	8
Clima Laboral :	8
Calidad de Vida Personal	8
Ambiente Laboral Seguro y Saludable :	8

PRESENTACIÓN DE LA POLITICA DE RECURSOS HUMANOS

La política de personas es una guía para la acción institucional que proporciona un marco a nivel valórico y lineamientos generales respecto de la Gestión de las Personas, congruente con la Misión de la Municipalidad y el Plan de Desarrollo Comunal.

Relevando el valor de las personas, esta política se enmarca en las declaraciones y convenciones internacionales que recogen los derechos de las personas.

Esta política aplica a funcionarios de planta y contrata, extendiéndose a todos los estamentos : directivo, profesional, jefatura, técnico, administrativo y auxiliar; considera también a las personas naturales contratadas a honorarios y por el código del trabajo (vigilantes privados); considerados todos colaboradores de la gestión municipal.

El objetivo general de la Política de Recursos Humanos, es contribuir al logro de los objetivos municipales a través de una gestión innovadora eficiente y comprometida, brindando a sus colaboradores un marco de desarrollo profesional y personal, favoreciendo un ambiente laboral positivo y seguro enmarcado en el buen trata, la equidad y la conciliación familia y trabajo.

NUESTROS VALORES

Prohibidad, credibilidad, vocación de servicio, participación, inclusión, equidad y buen trato.

Prohibidad : Mantendremos una conducta laboral correcta, moralmente intachable, basada en la honestidad e integridad en el desempeño de nuestros cargos, orientando nuestros esfuerzos hacia la misión institucional.

Credibilidad : Entregaremos siempre información fidedigna y real, desempeñando nuestras labores con profesionalismo y dedicación, siendo coherentes en el actuar, aportaremos nuestros conocimientos, habilidades y la mejor actitud hacia nuestros vecinos.

Vocación de Servicio : Nos preocuparemos de satisfacer y otorgar una respuesta ágil a las demandas de nuestros vecinos y usuarios, comprometiéndose con los problemas que se presentan por parte de la comunidad.

Participación : Propiciaremos y fortaleceremos la participación en la toma de decisiones municipales, generando la posibilidad de que la comunidad pueda influir sobre las opciones y decisiones políticas a nivel municipal.

Inclusión : Nos preocuparemos de asegurar la integración de todos y todas, y respetar la diversidad sin importar su condición física, cultural, social o política.

HUMANOS - CURACAUTIN

Equidad : Buscaremos ser una institución justa e imparcial, entregando condiciones dignas e igualitarias, en función a los méritos o condiciones individuales de funcionarios y funcionarias.

Buen Trato : Reconoceremos a las personas como legítimos otros, interactuando con respeto y dignidad, fortaleciendo relaciones cordiales y armoniosas.

La presente Política aborda las siguientes materias, cuyo despliegue en específicos, eso será objeto de reglamentos, procedimientos, e instructivos.

- I. Reclutamiento y Selección del personal Idóneo ;
- II. Desarrollo de Personas a través del acompañamiento y orientación inicial; de la capacitación; de la motivación con el fin de fortalecer el compromiso y espíritu de servicio; de la evaluación transparente y objetiva; y de la compensación, reconocimiento y promoción ;
- III. Orientar y resguardar los derechos de los colaboradores en la etapa de egreso ;
- IV. Propiciar un clima de trabajo positivo, basado en el buen trato, resguardar un ambiente laboral seguro y saludable y propiciar la conciliación familia y trabajo.

I.- RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

Objetivo : Lograr que los cargos a ser provistos, sean ocupados por personas idóneas para su óptimo desempeño, considerando los Lineamientos Estratégicos y las descripciones y perfiles de cargos de la Municipalidad.

Reclutamiento

El reclutamiento de personal debe atraer a la mayor cantidad posible de candidatos potencialmente calificados y capaces de ocupar idóneamente cargos en la Municipalidad, en consecuencia se debe realizar el mayor esfuerzo en su difusión. Es una actividad que tiene por objeto inmediato atraer candidatos, para efectuar con ellos el proceso de selección oportuno.

- a. La Municipalidad aplicará el criterio de idoneidad, competencias, experiencia y calificación para acceder a los cargos a proveer.
- b. Se considerarán todas las fuentes de reclutamiento que permitan encontrar a los mejores candidatos para proveer los cargos vacantes o nuevos.

- **El reclutamiento Interno** buscará favorecer la movilidad entre funcionarios de diferentes Direcciones que cumplen con los requisitos. (Previo al reclutamiento externo, deberá darse difusión al interior del municipio convocando y considerando a los funcionarios).

- **El reclutamiento externo** permitirá ampliar el universo de potenciales candidatos.

c. Independiente de la fuente de reclutamiento (Interna o externa), la Municipalidad realizará el mayor esfuerzo de difusión, utilizando los diferentes medios habilitados para esta finalidad. Tales como correo institucional, intranet, página web, etc; de tal manera que permita atraer a los mejores postulantes.

Selección

El objetivo de la selección es escoger entre los postulante al candidato/a más adecuados para ocupar el cargo vacante de acuerdo a los requerimientos de la Municipalidad. conforme a los principios ya señalados.

a. Para asegurar la idoneidad, el proceso de selección se realizará basado en criterios técnicos y competencias necesarias para el cargo, utilizando el servicio de evaluación profesional que corresponda (interno o externo).

b. Ante igualdad de condiciones de un postulante interno versus un externo, se privilegiará en principio de carrera funcionaria.

c. El proceso de selección en ningún caso podrá incluir elementos de discriminación a los postulantes, basado en condiciones que no tengan relación con las competencias necesarias para el cargo.

d. Se velará por la transparencia en cada una de las etapas del proceso, manteniendo informados permanentemente a los postulantes. Así mismo, se informará a los candidatos de la continuidad o no en el proceso.

II. DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Objetivo : Potenciar el desarrollo de las capacidades y competencias del personal municipal, teniendo como horizonte no sólo las funciones que se deben realizar en el municipio, sino que en la permanente búsqueda de la excelencia, haciendo un aporte real a mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos.

Inducción

El proceso de inducción tiene por objetivo acoger al nuevo integrante, dar la bienvenida, contextualizar el rol del municipio y transmitir los valores inspiradores de nuestro quehacer y el trabajo específico que realizará el personal que ingresa.

Este incluirá dos etapas : Inducción general e inducción específica; y debe cubrir a todas las personas que ingresan a la Municipalidad, procurado efectuarla en el primer momento de su incorporación.

- **La inducción general** , será responsabilidad del Departamento de Personas y abordará los siguientes tópicos : Misión de la Municipalidad, Estructura organizacional, Lineamiento estratégicos, Valores institucionales, Derechos y obligaciones, Derecho a saber, otros.
- **La inducción específica**, considerará las fases de orientación y socialización en el puesto de trabajo, siendo esta última responsabilidad del Jefe directo, con el apoyo del Depto. De Personal. En el caso que se incorpore una persona en situación de discapacidad o personas pertenecientes a las categorías protegidas por la Ley 20.609, se sensibilizará al equipo (al cual se integra el funcionario) con el apoyo de las unidades municipales pertinentes.

Capacitación y Desarrollo

La Municipalidad desarrollará una cultura orientada a la innovación y eficiencia en la gestión, mejorando continuamente sus procesos. En este sentido, propiciará el perfeccionamiento permanente de sus funcionarios.

- a.** La Municipalidad velará permanentemente por la existencia de programas de capacitación y formación orientados a incorporar conocimientos y desarrollar competencias, que estén alineadas con los objetivos Municipales y que propendan a la carrera funcionaria.
- b.** La gestión de las actividades de capacitación se hará mediante criterios técnicos. Para ello se establecerá un sistema que incluya fases de detección de necesidades, plan de capacitación, seguimiento y evaluación de las actividades.
- c.** La detección de necesidades de capacitación se realizará principalmente asociada a los desafíos institucionales y necesidades del personal en su puesto a cargo actual.
- d.** La Comisión Bipartita de Capacitación, velará por la equidad en la distribución de recursos, aplicando criterios similares en cada dirección para la asignación de cursos y actividades de capacitación, que deben estar debidamente justificados.
- e.** Las actividades y programas de capacitación voluntaria estarán alineadas con las iniciativas de capacitación transversal de la Municipalidad y ser coherentes con los objetivos estratégicos, considerando materias de inclusión y no discriminación.
- f.** Se propiciarán adicionalmente, actividades y programas de capacitación de perfeccionamiento a funcionarios que hayan destacado en aspectos de desempeño manifiesten un genuino interés en su desarrollo personal y profesional.

HUMANOS - CURACAUTIN

g. La capacitación de perfeccionamiento que ofrezca la Municipalidad procurará también generar condiciones de empleabilidad y competencias a sus funcionarios, con el objetivo de atraer, motivar y retener a los mejores, asegurando el desarrollo de cada uno en sus respectivos puestos de trabajo.

Promoción :

La Municipalidad incentivará la posibilidad de acceder a cargos superiores o de igual nivel en distintas áreas para que contribuyan al desarrollo personal y profesional de aquellos colaboradores que hayan demostrado competencias para ello, méritos a través de altos niveles de desempeño y/o habilidades en el ejercicio de sus cargos, lo que favorecerá el desarrollo de la carrera y la movilidad interna.

Para las promociones se tomarán en cuenta los requisitos del cargo, los perfiles definidos, el mérito de los funcionarios, la carrera funcionaria y las necesidades institucionales.

Se velará para que las promociones se efectúen en base a procedimientos transparentes y objetivos.

Capacitación voluntaria : La capacitación, que corresponde a aquella de interés para la municipalidad, y que no está ligada a un cargo determinado ni es habilitante para el ascenso. El alcalde determinará su procedencia y en tal caso seleccionará a los interesados. (Art. 23 Ley 18.883 Estatuto Administrativo).

Capacitación de perfeccionamiento : La capacitación de perfeccionamiento, que tiene por objeto mejorar el desempeño del funcionario, en el cargo que ocupa. La selección del personal que se capacitará, se realizará mediante concurso. (Art. 23 ley 18.883 Estatuto Administrativo).

Evaluación del Desempeño :

La evaluación del desempeño si bien está asociada al Proceso de Calificaciones, deberá propiciar el diálogo constructivo entre funcionarios y sus respectivos jefes con miras al desarrollo y el mejoramiento de su función, al menos en forma cuatrimestral.

Es responsabilidad de cada una de las jefaturas en la municipalidad, llevar a la práctica en tiempo y forma, el proceso de evaluación, el Departamento de Personas administrará el proceso velando por que éste se realice de manera informada, con la capacitación adecuada y dentro de los plazos. También será responsabilidad del Departamento de Personas dar seguimiento al proceso de evaluaciones tomando las medidas de corrección y capacitación.

El proceso calificadorio deberá ser ejecutado con responsabilidad, imparcialidad, objetividad y cabal conocimiento de la normativa aplicable.

Traslados :

HUMANOS - CURACAUTIN

Los cambios de dependencia de los funcionarios, se dispondrán según las necesidades de la institución, el mérito del candidato, incluyendo las calificaciones y los requisitos del cargo.

Los Traslados pueden ser a requerimiento de una Dirección o a solicitud del funcionario/a y deben realizarse fundadamente en virtud de las necesidades del servicio, los requisitos del cargo y en consideración al funcionario.

Las solicitudes de traslado y sus motivos, serán analizados considerando las necesidades de la institución, las vacantes existentes, y el cumplimiento de los requisitos para tal efecto. La resolución de los traslados es decisión de Alcalde o Alcaldesa, salvo casos excepcionales en que se requiere además aprobación del Concejo Municipal, como es el caso de los funcionarios de la Dirección de Control y los Juzgados.

Reconocimiento

- a. La Municipalidad velará porque sus funcionarios sean justamente reconocidos por sus méritos.
- b. La Municipalidad incentivará el uso de las herramientas disponibles para reconocer el buen desempeño, tales como anotaciones de mérito y otros.
- c. Se velará por promover y facilitar el reconocimiento al interior de cada Dirección (programas de clima, funcionarios destacados del mes, traslados ascendente, capacitación específica).

III EGRESO

El objetivo es orientar y prestar apoyo a los funcionarios en esta etapa, de modo que el proceso se realice de manera informada y con apego a la normativa legal vigente.

- a. **Jubilación** : En el caso de la jubilación se contará con un programa de información, orientación y acompañamiento.
- b. **Renuncia Voluntaria** : Se prestará apoyo y orientación pertinente cuando el trabajador lo requiera.
- c. **Desvinculación** : En caso de desvinculación, se deberá avisar oportunamente en todos los casos de término de contrato en pro de mantener la continuidad del servicio. Además se debe notificar al funcionario con la debida anticipación, para que pueda regularizar su situación y hacer efectivos sus derechos, junto con cumplir con sus obligaciones funcionaria. En el caso de los funcionarios a contrata, tanto el término

HUMANOS - CURACAUTIN

anticipado como su no renovación deberán ser fundado y notificado a lo menos con 30 días de anticipación. Tratándose de personal a honorarios, se deberá de informar con al menos 30 días de anticipación al cese.

En cualquiera de los casos de egreso, deberá también velarse por la continuidad de la función institucional, procurando la transferencia de conocimiento e información. Se deberá comunicar a todos los funcionarios de la Municipalidad.

V. CALIDAD DE VIDA LABORAL

Objetivo : Promover de forma activa en todos los niveles la generación y mantención de un clima laboral positivo, atractivo para sus funcionarios y que promueva el desarrollo de las personas, asegurando una infraestructura y condiciones laborales seguras y saludables.

Clima Laboral :

- a. La Municipalidad velará por crear las condiciones propicias para un buen clima laboral.
- b. Será responsabilidad principalmente de los Directivos y Jefaturas el promover y mantener el buen clima laboral en su ámbito de acción.
- c. Se realizarán planes de mediano y largo plazo con el fin de mejorar el clima laboral, basados en valores y principios corporativos.
- d. Se promoverá la equidad, credibilidad, inclusión, confianza, respeto, buen trato y una comunicación fluida y oportuna al interior de la Municipal

Calidad de Vida Personal

- a. La municipalidad otorgará garantías y beneficios, de acuerdo a sus medios, que permitan fortalecer el vínculo laboral y el espíritu de permanencia de sus funcionarios.
- b. La Municipalidad procurará la conciliación familia y trabajo de sus funcionarios.
- c. La Municipalidad favorecerá la protección a la maternidad.
- d. La Municipalidad contribuirá al desarrollo integral del trabajador municipal, lo que se transformará en un aporte activo y eficaz hacia la comunidad.

Ambiente Laboral Seguro y Saludable

- a. La Municipalidad propiciará acciones dirigidas a garantizar la protección de la integridad de sus funcionarias y funcionarios en materias de Seguridad y Salud Laboral, asegurándose de cumplir con la legislación vigente y compromisos voluntariamente suscritos.
- b. La Municipalidad promoverá el respeto y dignidad de sus colaboradores, estableciendo procedimientos que investiguen y sancionen todo tipo de abusos acoso laboral y/o sexual.

HUMANOS - CURACAUTIN

- c.** Será responsabilidad de los Directores y Jefes, mantener un liderazgo visible, efectivo y permanente en materias de velar por la Seguridad y Salud laboral de los funcionarios y funcionarias. Los Directores y Jefes, serán evaluados por esta función.
- d.** La Municipalidad estará permanentemente preocupada de velar por el mantenimiento de las condiciones de infraestructura física y tecnológica de modo de contribuir a generar espacios de trabajos adecuados y saludables.
- e.** La Municipalidad facilitará las condiciones que desarrollen ambientes laborales preventivos promoviendo estilos de vida saludables a través de programas de autocuidado y promoción de la salud.
- f.** Para los servicios y obras permanentes o esporádicas, que se contraten con terceros, la Municipalidad aplicará el Reglamento vigente para tal efecto propiciando además en las bases de contratación y en el desarrollo de las labores el respecto a la dignidad de los trabajadores.